

**RESOLUCION No 3016 DE 2010
(1 DE DICIEMBRE DEL 2010)**

“Por medio de la cual se establecen políticas de recuperación de cartera”

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, en uso y ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas, por el decreto 0430 del 1 de junio del 2010, el artículo 12 del decreto 2150 de 1995, la ley 769 de 2002, en cumplimiento del reglamento interno contenido en la resolución 1184 de 6 de julio de 2007, la ley 1383 del 16 de marzo del 2010, resoluciones reglamentarias, normas concordantes y.

CONSIDERANDO

1.- Que manteniéndose iguales postulados jurídicos tales como:

a.- Que dentro de las funciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, está la de dirigir y disponer las políticas de ejecución de recaudo y cobro coactivo de la entidad, que permitan adecuar los instrumentos normativos a las necesidades ciudadanas, a la realidad económica por la que atraviesa nuestro municipio y en cumplimiento de las garantías que ofrece la Constitución a sus ciudadanos de protegerlos en su vida, honra, bienes, derechos y libertades.

b.- Que el decreto Numero 4473 de diciembre 15 de 2006, emanado por la Presidencia de la Republica de Colombia, reglamentó la ley 1066, normatizando los parámetros a los que debe ajustarse el reglamento interno de la Secretaria de Transito y Transporte Municipal de Pasto.

c.- Que el artículo tercero 3º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, mediante el cual se reglamenta la ley 1066 de 2006, ordena que las entidades publicas definirán en su reglamento de cartera, los criterios para el otorgamiento de las facilidades o acuerdos de pago y los aspectos mínimos que estos deben considerar, como las garantías que deben exigirse, condiciones para otorgamiento de plazos y la obligatoriedad del establecimiento de cláusulas aceleratorias en caso de incumplimiento.

d.- Que el numeral 11.3 de las -- CLAUSULAS ACELERATORIAS del reglamento interno de recaudo de cartera de la STTM establece, que con el fin de incentivar el pago masivo en los deudores morosos, podrá determinar fechas especiales mediante las cuales se incentive el pago, efectuando la supresión del cobro de intereses moratorios o descuentos en los mismos.

2.- Que procurando mantener las directrices emitidas por el congreso de la republica establecidas en la ley 1383 del 16 de marzo del 2010 Artículo 136 y su parágrafo 2 y siendo consecuente con los postulados que dieron su origen, esto en cuanto se refiere a la implementación de mecanismos eficientes de recaudo de cartera, el planteamiento de políticas efectivas que coadyuven e incentiven al pago masivo, la recuperación y extinción de la cartera de difícil recaudo; y en procura de contribuir con la decisión a la solución de los conflictos económicos presentados por los deudores morosos aliviando en parte las difíciles condiciones económicas de los ciudadanos.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

3 0 1 6

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Establecer como fecha especial el periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 16 de marzo del 2011, para efectuar descuentos del 100% en el interés por concepto del producido de las infracciones de tránsito en comparendos elaborados y sancionados por la autoridad competente. Deducciones que habrán de extenderse también a acuerdos de pago proporcionalmente según lo cancelado.

ARTICULO SEGUNDO.- Informar a todos los interesados que las formas de alivio económico aquí establecidas, forman parte de medidas especiales excepcionales por lo que el incumplimiento y la terminación del periodo establecido para el efecto dará como consecuencia que las obligaciones afectadas volverán al estado original.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Registro e información en su grupo de sistemas, para que con fundamento en ella proceda de conformidad, afecte el sistema informático de la STTM a fin de permitir los descuentos establecidos y pueda procederse a los ajustes pertinentes tanto en los pagos como en los acuerdos de pago.

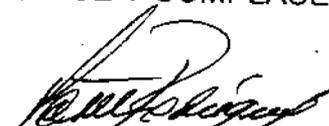
ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Jurídica de la STTM, para que a través de la Oficina de Cobro Coactivo se lleven a cabo los respectivos descuentos durante el tiempo mencionado.

ARTICULO QUINTO.- Publicar por los medios de comunicación masiva el contenido del presente acto.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los un (1) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

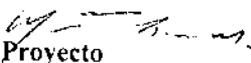
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (E)

Reviso:


DRA ANA SOFÍA ORTIZ OBANDO.
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA


Proyecto

MARIO FERNANDO ANGULO
Abogado Contratista Cobro Coactivo
Oficina Jurídica de la STTM